

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0856-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 183-2018-VPI/UNAM de 05.09.2018, el Informe N° 593-2018-OPD/UNAM de 05.09.2018, Informe Legal N° 575-2018-UNAM-CO/OAL de 03.09.2018, el Informe N° 364-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 03.09.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 364-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 03.09.2018, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, presenta las Bases para el Programa de Movilidad Estudiantil, programa que será financiado a través del Convenio N° 262-2018-MINEDU, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene por objeto la ejecución del Proyecto: "Fomento para la Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en las Universidades Públicas".

Que, mediante Oficio N° 183-2018-VPI/UNAM de 05.09.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite las Bases de Convocatoria para el Programa de Movilidad Estudiantil, al Presidente de la Comisión Organizadora para que sea aprobado mediante acto resolutorio ya que tiene opinión legal y presupuestal favorable.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de setiembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** las Bases para el Programa de Movilidad Estudiantil, con el objeto fomentar la mejora calidad del servicio educativo en las Universidades Públicas financiado por el Ministerio de Educación, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases para el Programa de Movilidad Estudiantil, con el objeto fomentar la mejora calidad del servicio educativo en las Universidades Públicas financiado por el Ministerio de Educación, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Investigación adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VPAC  
VPI  
DICA  
DICNI  
OTEN  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL